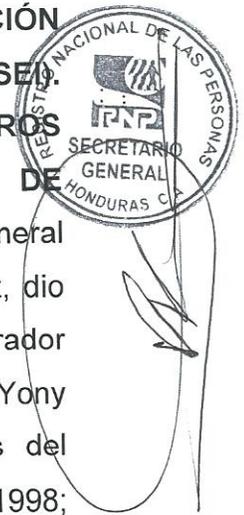




Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No 6.5: SOLICITUD PARA QUE SE LE AGILICE LA DEVOLUCIÓN DE CUATRO (4) TOMOS DE INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO QUE LE FUERON DECOMISADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE INVESTIGACION (DNSEI).** PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR YONY ANTONIO MATAMOROS TRUJILLO, REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOROCELÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 31 de mayo del 2016, suscrita por el Señor Registrador Civil Municipal del Municipio de Morocelí, Departamento de El Paraíso, Yony Antonio Matamoros Trujillo, en la que solicita a los Señores Miembros del Directorio, que se le agilice la devolución de cuatro tomos (No. 52 del año 1998; No. 050 del año 1997; No. 044 del año 1996 y el 051 del año 1998) correspondientes a inscripciones de nacimiento de ese municipio, los cuales le fueron decomisados en fecha 8 de enero del 2013 por la Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación, a través de sus agentes: **Evelin Cano (Clase I); Francis Navas (Clase II); Walter Varela (Policía).** Manifiesta su preocupación ante la ciudadanía que le solicita sus servicios y que se encuentran inscritos en los tomos mencionados, quienes están reaccionando molestos por no poderles ayudar en los tramites que están solicitando. Adjunta fotocopia de documentación policial. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las



clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se autoriza a la Secretaría General, para que haga formal petición a la Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación (DNSEI), a efecto de que devuelvan al RNP, cuatro tomos de inscripciones de nacimientos que los agentes: **Evelin Cano (Clase I); Francis Navas (Clase II); Walter Varela (Policía)**, decomisaron en el Registro Civil Municipal de Morocelí, Departamento de El Paraíso, el día 8 de Enero del año 2013. Además en su nota formal, el Señor Secretario General, debe informar a esa autoridad policial, que el RNP, puede extenderles copia certificada o certificación íntegra de las actas o documentos que necesitan en sus diligencias oficiales. Los tomos que deberán ser devueltos son los siguientes:

Tomo No	Año
52	1998
50	1997
44	1996
51	1998

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a la DNSEI, Registro Civil Municipal de Morocelí, El Paraíso para su conocimiento y demás fines . **CUMPLASE."**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No 6.6: SOLICITUD DE PAGO DE SUELDO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015. PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS OSMIN GARCIA VELASQUEZ, TECNICO REGISTRAL 3.3 EN EL MUNICIPIO DE GOASCORÁN, DEPARTAMENTO DE VALLE:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 31 de Mayo del 2016, suscrita por el Señor Carlos Osmin García Velásquez, Técnico Registral 3.3 del Municipio de Goascorán, Departamento de Valle, a través de la cual solicita a los Señores Miembros del Directorio, que se emita resolución para que se le dé trámite al pago de su sueldo que se le debe de agosto y septiembre del año 2015, ya que al parecer por razones administrativas se le excluyó de la planilla de sueldos y salarios, que en el mencionado cargo se desempeñó en forma interina desde el 2 de Junio del 2014 pero que su permanencia se le otorgó el 01 de Octubre del 2015 y que a la fecha no se le ha dado respuesta alguna. Agrega en su nota que tiene conocimiento que está en trámite una orden de pago a su favor, siendo esta la No. 31620-2015, y que el Directorio señale el renglón presupuestario que habrá de afectarse para hacerla efectiva. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se ordena al Departamento de Recursos Humanos, para que verifique la validez del reclamo administrativo que esta haciendo el Señor Carlos Osmin García Velásquez,



Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

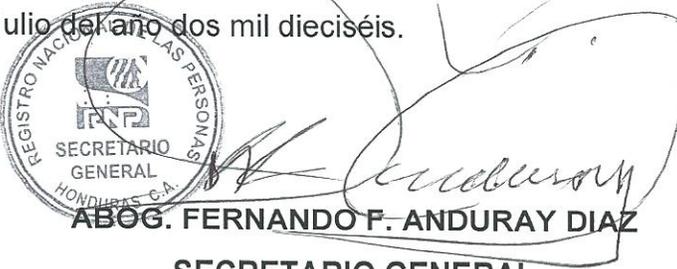
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Técnico Registral 3.3 del Municipio de Goascorán, Departamento de Valle, quien alega que por un problema administrativo fue excluido de la planilla de pago de sueldos y salarios durante los meses de agosto y septiembre del año 2015; de igual manera se le ordena la investigación de las razones o causas por las cuales fue excluido del pago el Señor García Velásquez y determinar la responsabilidad del empleado si hubiera cometido la falta. 2) Se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que hagan el pago del sueldo correspondiente a los meses y año señalados al Señor García Velásquez. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de Goascorán, Departamento de Valle y al interesado para su conocimiento y demás fines . **CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No 6.7: SOLICITUD DE CONFIRMACION SOBRE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CONCRETIZAR LA OPERACIÓN DE LA INSTALACION DE CENTROS DE REGISTRO E IDENTIFICACION CIUDADANA (CRIC), EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. PETICION PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD CONSUELO VIDAL. EI Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 17 de Mayo del 2016, suscrita por la Representante Residente PNUD, Consuelo Vidal, en la que al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, en el Marco del Proyecto “Apoyo al Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Registro Nacional de las Personas”, le informa que se incluye la instalación de Centros de Registro e Identificación Ciudadana (CRIC), con el objetivo de acercar los servicios de registro a los ciudadanos y de esta manera reducir los índices de Sub-Registro. A la vez le informa además que se han instalados y equipados 4 CRICs , dos ubicados en la Ciudad de Tegucigalpa y dos en la Ciudad de San Pedro Sula, que sin embargo, para que se encuentren totalmente activos y provean el servicio indicado, se requiere la instalación de servicios de internet, así como la asignación del personal para su operación. Que el funcionamiento y operación de los CRICs es de primordial interés por el éxito de proyecto, por lo que queda a la espera de la**



clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

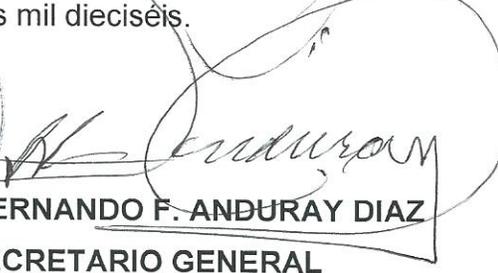
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

confirmación de la asignación de los recursos necesarios para concretizar la operación de los mismos. Y continúa informando que en la nueva fase del proyecto (segundo semestre 2016 y primer semestre 2017), se tiene planificada la instalación de 8 CRICs adicionales, y que la instalación queda pendiente de la operación de los 4 primeros CRICs pilotos. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se autorizan a la Sub-Dirección Técnica y al Departamento de Administración General, para contratar servicios de internet en los CRICs que se necesite. 2) Se autoriza a la Sub-Dirección Administrativa, para que revise y re programe la asignación de personal y horarios de servicios en los CRICs. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No 6.8: CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE INCORPORACION AL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 31 de Mayo del 2016, mediante la cual el Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, le remite el Oficio No. 274-2016-DE, presentado ante su despacho el día 25 de Mayo del 2016, por Msc. Martha A. Doblado, en su condición de Directora Interina del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), remitiendo el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE INCORPORACION AL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS,** para que en aras de armonizar las disposiciones que regulan las relaciones entre Patronos y el Instituto, se proceda a la revisión, firma y sellado por el Represente Legal de esta Institución y posteriormente remisión al Despacho de la Dirección Interina de INJUPEMP, donde serán firmados y sellados por la Representante Legal del Instituto y remitir un original para su custodia, que en caso de existir observaciones, se remita el Convenio con las mismas para realizar las correcciones necesarias. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las



clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se le remite al Departamento de Asesoría Legal, el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE INCORPORACION AL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, presentado por Msc. Martha A. Doblado, en su condición de Directora Interina del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), con el objetivo de que emita dictamen legal de dicho documento. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Asesoría Legal y a la Dirección de Injupemp para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



[Handwritten Signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No 6.9: BORRADOR CONVENIO No. XX-SEDIS-2016 (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA HABILITACION, FUNCIONAMIENTO, REGULACION Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER HONDURAS):** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio No. 130-AT-DI/2016 de fecha 31 de Mayo del 2016, suscrito por el Licenciado Rogelio Padilla Valladares, Coordinador del Departamento de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, a través del cual le remite al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, el borrador del Convenio Interinstitucional para que sea del conocimiento del Directorio; mismo que también ha sido girado a los Departamentos de Asesoría Legal, Registro Civil y Oficialía Civil, para que tomen las prevenciones del caso; ya que dicho convenio tiene por objetivo la construcción de una primera instancia de cuatro ciudades en las cuales las diferentes instituciones del Estado, brindarán servicios integrales a mujeres que sufren violencia, pequeñas comerciantes, emprendedoras y otras que viven en zonas en vías de desarrollo, comenzando a operar las mismas en Tegucigalpa en el mes de noviembre en Casitas Kennedy, con un posible horario de atención de 9:00 a.m. a 12:00 m. dos veces por semana, San Pedro Sula, Juticalpa y El Progreso. La firma para este Convenio será en la fecha que sea propuesta por el Despacho de la Primera Dama. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que



Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

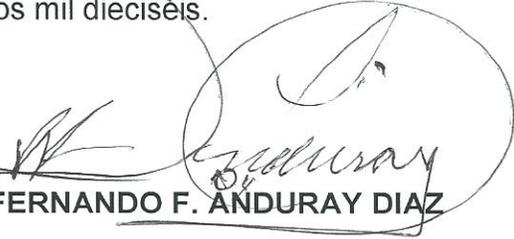
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se aprueba el borrador **CONVENIO No. XX-SEDIS-2016 (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA HABILITACION, FUNCIONAMIENTO, REGULACION Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER HONDURAS)**, sujeto a que el Programa “Ciudad Mujer”, asigne el presupuesto para financiar la participación del Registro Nacional de las Personas en este proyecto. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y al Departamento de Asesoría Legal y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No 6.10: SOLICITUD DE PAGO DE RENTAS ATRASADAS QUE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS LE ADEUDA POR EL PRIMER PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, A LA SOCIEDAD FABRICA DE MUEBLES METALICIOS S. DE R.L. POR EL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO FAMME.** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 6 de Junio del año 2016, suscrita por el Señor Pedro Alejandro Daccarett Girón, Gerente General y Representante Legal de **FABRICAS DE MUEBLES METALICOS S. DE R.L.**, girada a los Señores Miembros del Directorio, en la que solicita el pago de las rentas atrasadas del contrato de arrendamiento del Edificio FAMME para el periodo 2016 que comprende los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2016, cuya renta mensual equivale a Lps. 590,000.00 más el Impuesto sobre Ventas que equivale a Lps. 88,500.00 para hacer un total de Lps. 678,500.00; en su nota el Señor Daccarett Girón, alega que la deuda total de las rentas atrasadas que tiene pendientes el RNP, asciende a **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 3,540,000.00)**, y **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS (Lps. 531,000.00)** en concepto del Impuesto Sobre Ventas, que deben retener y presentar a la DEI mensualmente en nombre de su representada **FABRICAS DE MUEBLES METALICOS S. DE R.L.**, de los meses de Enero a Junio del 2016; que todo lo anterior hacen un total de **CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,071,000.00)** por un concepto de la renta y



Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

el ISV. A vez el Señor Daccarett Girón, pide que se verifique que las F01 se encuentren elaboradas con la cuota de ingresos que Finanzas les adjudica mensualmente los primeros días de cada mes, así como el pago de las rentas que les permita salir de la mora legal que comenzó a correr dos meses y ocho días después del último pago que no realizaron del mes de enero del presente año. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Se da por recibida la nota de cobro con fecha 6 de Junio del 2016 correspondiente a rentas atrasadas presentada por la empresa **FABRICAS DE MUEBLES METALICOS S. DE R.L.**, por el arrendamiento del edificio **FAMME**, cobro que hace el Señor **PEDRO ALEJANDRO DACCARETT GIRÓN**, en su condición de Gerente General y Representante Legal. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y al interesado para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

ctg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No 6.11: SOLICITUD PARA QUE DE OFICIO SE LE REMITA LA AUDITORIA, AL DEPARTAMENTO DE INSPECTORÍA GENERAL, SOBRE LA SUPUESTA MODIFICACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE REGISTRO CIVIL, QUE SE ALUDIÓ EN EL MOMENTO EN QUE FUNCIONARIOS DEL RNP ESTABAN EN COMPARECENCIA EL DÍA 7 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL PROGRAMA FRENTE A FRENTE. PETICION PRESENTADA POR LA ABOGADA ASTRID BUSTILLO DE VILLARS, INSPECTORA GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 7 de junio del año 2016, suscrita por la Abogada Astrid Bustillo de Villars, Inspectora General, en la que a los Señores Miembros del Directorio, les manifiesta literalmente lo siguiente: “ Que el día 7 de junio del corriente año, en el Programa Frente a Frente que dirige el Periodista Renato Alvares, en Televicentro Canal 5, en la comparecencia que tuvieron los funcionarios del Registro Nacional de las Personas: Licenciado Gerardo Martínez, Subdirector Técnico, Ingeniera Juana Cárcamo, Jefe de Informática y el Abogado Fernando Anduray Díaz, Secretario General; la Ingeniera Juana Cárcamo informó que con el nuevo sistema instalado habían detectado en presencia de miembros de FUSINA una alerta al sistema de qué se estaba efectuando en ese momento una modificación en la base de datos de Registro Civil, por lo que llamó al Registrador Civil Municipal para que le enviara vía whatsapp, copia del folio de la inscripción de nacimiento de libro original, donde pudieron constatar que la modificación no se hizo en base a la Ley, razón está por la que solicitamos de oficio nos envíen la auditoria que corresponde en este caso, en virtud de no haber recibido la denuncia correspondiente, pues somos la única dependencia autorizada por la Ley del RNP y por el Directorio de esta Institución para realizar las investigaciones de irregularidades que se den dentro de la misma” Visto el asunto el Directorio del Registro



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se le instruye a la Secretaría General para que dé traslado a la nota de fecha 7 de Junio del 2016, en la que la Abogada Astrid Bustillo de Villars, expone sus puntos de vista para que le envíen de oficio, la auditoría sobre la supuesta modificación en la base de datos de Registro Civil, que se estaba dando en el momento en que funcionarios del RNP estaban en comparecencia el día 7 de junio del corriente año, en el Programa Frente a Frente que dirige el Periodista Renato Alvares, en Televisión Canal 5; nota que se debe ser remitida al Señor Sub-Director Técnico, para que proceda a su análisis y este Directorio da por recibida la misma en virtud que el asunto ya fue resultado. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Inspectoría General para su conocimiento y demás fines . **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No 6.12: SOLICITUD DE RENOVACION DEL CONVENIO PARA EL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CELEBRADO CON EL GRUPO CA CAPITAL, S.A.:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1054-DRH-16 con fecha 7 de Junio del 2016, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite la notificación con fecha 31 de mayo del año 2016, en la que el Licenciado Pedro Specia García, en carácter de Representante Legal del GRUPO CA CAPITAL, S.A., le solicita la renovación del “Convenio para el Ofrecimiento de Servicios Financieros a Empleados y Funcionarios del Registro Nacional de las Personas con el GRUPO CA CAPITAL, S.A.” Manifestando la Licenciada Hernández Rivera, que la remisión de la nota en referencia es con el objeto de que el Convenio sea analizado y se le hagan las recomendaciones al respecto. En el uso de la palabra el Señor Secretario General a manera de recordatorio, le hizo referencia al Directorio sobre la existencia de la resolución contenida en el punto de acta No. 6.8 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de agosto del 2015 en la que en su parte resolutive se autorizó al Señor Director, la firma del mencionado convenio. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Se le instruye al Departamento de Recursos

clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

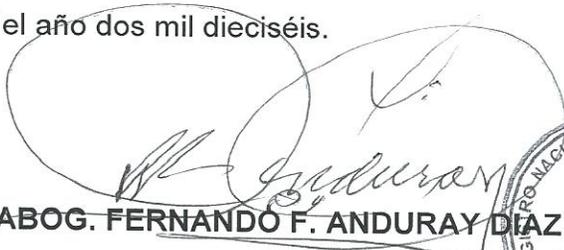




Registro Nacional de las Personas

Humanos para que proceda a revisar los términos en que se suscribió el “Convenio para el Ofrecimiento de Servicios Financieros a Empleados y Funcionarios del Registro Nacional de las Personas con el GRUPO CA CAPITAL, S.A.” y la capacidad operativa del RNP en este tema. De lo anterior deberá remitir un informe a este Directorio. **2)** Se instruye a la Secretaría General para que haga el traslado oficial de la solicitud de crédito al Departamento de Recursos Humanos. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No 6.13: REMISION DE CHEQUES EMITIDOS POR EL IHSS A FAVOR DEL RNP , EN CONCEPTO DEL SUBSIDIO QUE SE HICIERON A EMPLEADOS DE LA INSTITUCION POR CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD MEDICA TEMPORAL QUE LES FUERON EXTENDIDOS POR ESTE CENTRO MEDICO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 3 de junio del 2016, suscrita por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual le remite los cheques Números 074887 por un valor de Lps. 27,418.30; el Número 074888 por un valor de Lps. 22,898.80 y el Numero 074889 por un valor de Lps. 164,209.24 los cuales fueron emitidos a favor del Registro Nacional de las Personas, por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), como producto de pago de incapacidades extendidas a empleados del RNP. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se le instruye a la Secretaría General, para que haga la remisión de los cheques Números 074887 por un valor de Lps. 27,418.30; el Número 074888 por un valor de Lps. 22,898.80 y el Numero 074889 por un valor de Lps. 164,209.24, los cuales fueron emitidos a favor del Registro Nacional de las Personas, por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), como pago de Certificados de Incapacidad Médica temporal, extendidos a empleados del RNP; remisión de valores que debe hacer al Departamento de



clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Pagaduría Especial, para que procedan a realizar el depósito legal según las cuentas de la Institución. 2) El Departamento de Administración General, deberá hacer los ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Egresos que corresponda. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No 6.14: INFORME SOBRE LA ENTREGA DE DOS CHEQUES DE CAJA ORIGINALES QUE HACEN UN VALOR TOTAL DE LPS. 698,862.23, PARA SER ENTERADA DICHA CANTIDAD POR EL RNP AL INJUPEMP, POR EL PORCENTAJE QUE EL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO CARBAJAL GAHONA, LES DEDUJO A LOS EMPLEADOS BENEFICIADOS CON LA SENTENCIA DEFINITIVA DE LOS 205 EMPLEADOS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 23 de Junio del 2016, suscrita por el Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, Director Legal Laboral, en la que informa a los Señores Miembros del Directorio, que en fecha 22 de Junio del 2016, el Abogado José Francisco Carbajal Gahona, Representante Procesal del Sindicato de Trabajadores del RNP (SITRARENAPE) en la Demanda Ordinaria Laboral interpuesta contra el RNP, conocida como la Demanda de los 205 empleados, le hizo entrega de dos cheques de caja, uno con No. **133707** de fecha 01 de Junio del 2016, por la cantidad de Lps. **639,589.23** y otro con el No. **133886** de fecha 22 de Junio del 2016 por la cantidad de Lps. **59,272.95**, ambos a favor del RNP contra el BANCO PROMERICA, ambos cheques haciendo un valor total de Lps. **698,862.23**, para ser enterada dicha cantidad por el RNP al INJUPEMP, por el porcentaje que el Abogado José Francisco Carbajal Gahona, les dedujo a los empleados beneficiados con la Sentencia Definitiva mencionada. Acompaña al presente informe los dos cheques originales y la fotocopia de recibo extendido por el Bufete Carbajal, por la cantidad total de ambos cheques que suman el valor de Lps. **698,862.23**. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se instruye a la Secretaría General, para que remita ante el Departamento de Pagaduría Especial, los cheques de caja originales números **133707 y 133886**, uno por la cantidad de Lps. **639,589.23** y el otro por Lps. **59,272.95**, para hacer un total de Lps. **698,862.23**, los cuales le fueron entregados al Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, Director Legal Laboral, por el Abogado José Francisco Carbajal Gahona, Representante Procesal del Sindicato de Trabajadores del RNP (SITRARENAPE) en la Demanda Ordinaria Laboral interpuesta contra el RNP, conocida como la Demanda de los 205 empleados, cheques que son a favor del RNP contra el BANCO PROMERICA, y que el RNP debe hacerle entrega de los mismos al Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los *Clg²*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) , en concepto del porcentaje que el Abogado José Francisco Carbajal Gahona, les dedujo a los empleados beneficiados con la Sentencia Definitiva relacionada y se proceda a realizar el depósito legal según las cuentas de la Institución; cabe aclarar que los empleados que fueron beneficiados recibieron pagos retroactivos proporcionales a su salario en concepto de nivelación salarial y como consecuencia les nació la obligación de pagar un ajuste a sus cotizaciones personales mensuales a dicho Instituto; sin embargo en la liquidación que hace el Juez en su sentencia no se ordenó la deducción de este tipo de valores, por lo cual, el representante legal de los demandantes, se comprometió a hacer entrega al RNP, de los valores que corresponden al INJUPEMP, por la obligación de cotización proporcional de cada empleado; además el Departamento de Recursos Humanos, deberá hacer la individualización que corresponda, ya que ésta situación se origina en el hecho de que la Juez que concedió la demanda, ordenó que el pago lo hiciera el RNP en forma global o en un solo cheque a favor del Abogado José Francisco Carbajal. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y Sitrarenape para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No 6.15: SOLICITUD PARA QUE SE LE APLIQUE UN PORCENTAJE MENOR EN LA DEDUCCIÓN DE SU SUELDO MENSUAL POR CONCEPTO DE APORTACION PARTIDARIA Y SE LE EXCLUYA AL MISMO TIEMPO DE LA CUOTA SINDICAL. PETICION PRESENTADA POR LA LICENCIADA ANA EVA GOMEZ, ASESOR TECNICO DE PLANIFICACION:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1066-DRH-16 de fecha 9 de Junio del 2016, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en la cual le remite la nota de fecha 8 de junio del 2016, en la que la Licenciada Ana Eva Gómez, Asesor Técnico de Planificación, pide que se le autorice que la deducción de Partido sea por la cantidad de Lps. 500.00 y que se a la vez se le excluya de la cuota sindical a partir del mes de junio del presente año. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Se instruye a la Secretaría General para que remita la nota de fecha 8 de junio del 2016, en la que la Licenciada **ANA EVA GOMEZ**, Asesor Técnico de Planificación, pide que se le aplique un porcentaje menor equivalente a Lps. 500.00 en concepto de la deducción que se aplica a su sueldo mensual como aportación partidaria, de igual forma que se le excluya de la aportación sindical a partir del mes de junio del 2016; nota que deberá remitir al Departamento de Recursos Humanos para que proceda conforme a ley. **2)**



Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Sitrarenape y a la interesada para su conocimiento y demás fines .
CUMPLASE.”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves catorce de Julio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No 6.16: INVITACION PARA LA PARTICIPACION EN UN TALLER PRESENCIAL SOBRE MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRIANGULAR ENTRE PERU, HONDURAS Y ALEMANIA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPUBLICA DE COSTA RICA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 21 de junio del 2016, suscrita por el Licenciado Gerardo Martínez Lozano, girada a los Señores Miembros del Directorio, en la que expone lo siguiente: Que en nota de fecha 21 de Junio que recibió por parte de la Licenciada María Isabel Turcios, Jefe del Departamento de Formación Integral y Estudios Registrales; y en referencia al Proyecto “Fortalecimiento de Capacidades Interinstitucionales Registrales en Gestión de la Capacitación” que se desarrolla en el marco de la Cooperación triangular entre Perú, Honduras y Alemania, le informa que la compañera Iris Elizabeth Vigil, ha sido invitada a participar en un taller presencial sobre monitoreo que realizará en la ciudad de San José, Costa Rica, en las fechas comprendidas del 19 al 21 de Julio del 2016, cabe mencionar que los gastos de pasajes, alimentación, hotel y el transfer desde el aeropuerto al hotel serán cubiertos por fondo regional para la cooperación triangular en América Latina y el Caribe; asimismo solicita viáticos en apego al artículo 21 del Reglamento de viáticos del Registro Nacional de las Personas. Se adjunta a la presente la nota de fecha 21 de junio del 2016, suscrita por la Licenciada María Isabel Turcios, Jefe del Departamento de Formación Integral y Estudios Registrales, Convocatoria para la inscripción en los cursos 2016, en la que se invita a la Señora Iris Elizabeth Vigil Zelaya. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se acepta la invitación que hace el Fondo Regional para la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe; en consecuencia se autoriza a la *Clg²*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

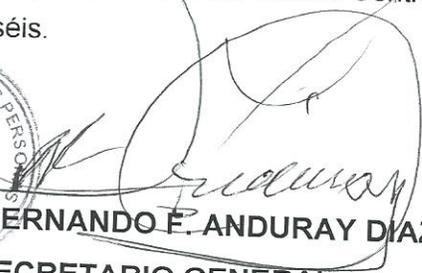
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

empleada IRIS ELIZABETH VIGIL ZELAYA, Oficial de Capacitación del Departamento de Formación Integral y Estudios Registrales, para que participe en el taller presencial sobre monitoreo que se realizará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, en las fechas comprendidas del 19 al 21 de Julio del año 2016, cabe mencionar que los gastos de pasajes, alimentación, hotel y el transfer desde el aeropuerto al hotel serán cubiertos por fondo regional para la cooperación triangular en América Latina y el Caribe, se aclara que a pesar que el evento se inicia el 19 de Julio del 2016, por razones de vuelo, la Señora Vigil Zelaya, debe iniciar su salida del país el día 18 de Julio y regresar el día 22 de Julio del 2016 . 2) Se instruye a los Departamentos de Administración General y Pagaduría Especial, para calcular y pagar el valor de viáticos que le corresponden a la empleada Vigil Zelaya, conforme al artículo 21 del Reglamento de Viáticos del Registro Nacional de las Personas. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Pagaduría Especial, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE."**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Clg²

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		